



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE OCTUBRE DE 2014	7522
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. - 2837

SEMARNAT

Tabasco  
cambia contigo



"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.  
COMITÉ DE COMPRAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL.

Convocatoria No. 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 fracción I, 28 Fracción I y 26 bis Fracción I de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones, indicada a continuación, para la adjudicación del concurso de Licitación Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado.

No. De Programa	No. De Proyecto	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
K012. MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	AD006 Y AD007	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA	09/10/2014 11:30 horas	13/10/14 11:00 horas	20/10/14 11:30 horas	27/10/14 11:00 horas

No. De Programa	No. De Proyecto	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
E006. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA BIENES INMUEBLES	GC127	ADQUISICIÓN DE 698 PZAS LUMINARIAS TIPO LED CON SU CONTROLADOR Y 698 PZAS FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO	09/10/2014 13:30 horas	13/10/14 13:00 horas	20/10/14 13:30 horas	27/10/14 13:00 horas

- I. Origen de los Fondos: Convenio Federal (Recursos SEMARNAT).
- II. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco, Teléfonos: 914-33 7-84-19, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas. Y en Internet: <http://compranet.gob.mx>
- III. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220
- IV. La Junta de Aclaraciones es presencial para los proveedores que se inscriban en la presente licitación y tengan duda sobre el requerimiento a concursar o cualquier otra especificación, de acuerdo a los estipulados en el Art. 29 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento. (Ver Bases)
- V. El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
- VI. El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presenta documentación correcta y completa, (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal, deberán ser visibles y legibles, de lo contrario automáticamente quedara descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación, véase bases de la licitación
- VII. Idioma para presentar la propuesta: español
- VIII. Moneda: peso mexicano.
- IX. No se otorgara anticipo, para la Licitación de la Adquisición Vehículos Recolectores. Para la Licitación de las Luminarias tipo Led, se considerara el día de la Junta de Aclaraciones.
- X. No se podrán subcontratar partes de los suministros.
- XI. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - a) Presentar oficio de interés en participar en la licitación, citando el número de licitación y descripción del requerimiento en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la C. M. EN AUD. MARÍA DEL CARMEN ZENTENO DE DIOS, Directora de Administración Municipal.
  - b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento

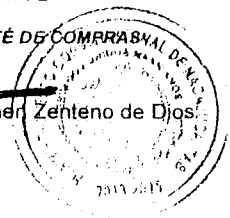
- c) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en los servicios similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite
  - d) Capital Contable acreditado de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público
  - e) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y del estado de Tabasco.
  - f) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Y Artículo 48 de su reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- XII. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el requerimiento este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia del suministro de que se trate.
- XIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la presente Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- XIV. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Nacajuca, Tabasco. 30 de Septiembre de 2014

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS DE NACAJUCA

M. en Aud. María del Carmen Zenteno de Dios



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



## MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

## NIVEL PROYECTO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

## INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

CLAVE DEL PROYECTO	NUMERO DE PROYECTO	CICLO RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO		AVANCE FINANCIERO					% AVANCE POBLACION	AVANCE FISICO		
					RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO		AVANCE ANUAL	% AVANCE ACUMULADO	
TAB00130400263771	OP006	2014	\$1,396,215	\$450,247	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	99.35	0	100.00	100.00
TAB00140200320736	ED868	2014	\$3,695,122	\$3,695,122	\$970,434	\$970,434	\$970,434	\$970,434	\$970,434	26.26	260	100.00	20.00
TAB00140200320779	ED871	2014	\$1,121,613	\$1,121,613	\$681,413	\$681,413	\$681,413	\$681,413	\$681,413	60.75	343	100.00	85.00
TAB00140200320947	ED881	2014	\$1,402,719	\$1,402,719	\$386,737	\$386,737	\$386,737	\$386,737	\$386,737	27.57	263	100.00	30.00
TAB00140200321098	OT553	2014	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	1,532	100.00	0.00
TAB00140200323009	ED886	2012	\$101,746	\$101,746	\$101,746	\$101,546	\$0	\$0	\$0	0.00	344	100.00	1.00
TAB00140200330630	OP008	2014	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$298,198	\$298,198	\$298,198	\$298,198	29.85	0	100.00	20.00
TAB00140200336248	ED906	2013	\$443,024	\$443,024	\$443,024	\$427,653	\$128,296	\$128,296	\$128,296	28.96	90	100.00	68.00
TAB00140200342866	ED402	2013	\$8,361,904	\$8,361,904	\$8,361,904	\$6,777,148	\$2,033,144	\$2,033,144	\$2,033,144	24.31	838	100.00	1.00
TAB00140200344427	OP009	2014	\$649,350	\$649,350	\$649,350	\$194,110	\$194,110	\$194,110	\$194,110	29.89	0	100.00	25.00
TAB00140200344622	OP010	2014	\$149,850	\$149,850	\$149,850	\$83,700	\$83,700	\$83,700	\$83,700	55.86	0	100.00	98.00
TAB00140200347444	OP011	2014	\$2,997,000	\$2,997,000	\$2,997,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	100.00	0.00
TAB00140200347474	OP014	2014	\$2,497,500	\$2,497,500	\$2,497,500	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	6,988	100.00	0.00
TAB00140200347482	OP013	2014	\$1,498,500	\$1,498,500	\$1,498,500	\$448,485	\$448,485	\$448,485	\$448,485	29.93	513	100.00	10.00
TAB00140200347929	OP005	2014	\$282,581	\$282,581	\$282,581	\$271,482	\$271,482	\$271,482	\$271,482	96.07	0	100.00	100.00
TAB00140200347967	GC082	2014	\$120,000	\$120,000	\$120,000	\$119,882	\$119,882	\$119,882	\$119,882	99.90	0	100.00	100.00
TAB00140200347991	GC092	2014	\$87,000	\$87,000	\$87,000	\$81,200	\$81,200	\$81,200	\$81,200	93.33	0	100.00	100.00
TAB00140200348027	GC094	2014	\$2,599,602	\$299,602	\$299,602	\$89,100	\$89,100	\$89,100	\$89,100	29.74	0	100.00	70.00



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA"

NIVEL PROYECTO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			AVANCE FINANCIERO							AVANCE FISICO			
CLAVE DEL PROYECTO	NUMERO DE PROYECTO	CICLO RECURSO	PRESUPUESTO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	% AVANCE	POBLACION	AVANCE ANUAL	% AVANCE ACUMULADO
TAB00130400263771	OP006	2014	\$1,396,215	\$450,247	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	99.35	0	100.00	100.00
TAB00140200348432	GC081	2014	\$39,407	\$39,407	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0	100.00	0.00
TAB12130100064125	ED519	2012	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	100.00	650	100.00	100.00
TAB12130300199463	ED693	2012	\$1,255,501	\$1,125,501	\$1,125,501	\$1,099,850	\$1,046,815	\$1,046,815	\$1,046,815	93.01	344	100.00	100.00
TAB12130400255406	ED530	2012	\$475,801	\$446,595	\$446,595	\$446,595	\$446,595	\$446,595	\$446,595	100.00	140	100.00	100.00
TAB12130400255433	ED531	2012	\$523,004	\$484,795	\$484,795	\$484,795	\$484,795	\$484,795	\$484,795	100.00	74	100.00	100.00
TAB13130200136844	SD533	2014	\$10,000,000	\$10,000,000	\$10,000,000	\$9,994,755	\$9,986,804	\$9,986,804	\$9,597,204	99.87	49,500	100.00	100.00
TAB13130200142607	ED598	2013	\$4,015,705	\$4,015,705	\$4,015,705	\$4,015,705	\$4,015,705	\$4,015,705	\$4,015,705	100.00	260	100.00	100.00
TAB13130200143556	ED640	2013	\$617,595	\$617,595	\$617,595	\$589,397	\$579,524	\$579,524	\$579,524	93.84	246	100.00	100.00
TAB13130300177142	ED746	2013	\$897,584	\$844,266	\$844,266	\$844,266	\$844,266	\$844,266	\$844,266	100.00	264	100.00	100.00
TAB13130400234972	OT121	2013	\$950,000	\$804,229	\$804,229	\$804,229	\$787,461	\$787,461	\$787,461	97.91	9,794	100.00	100.00
TAB13130400237251	OT230	2013	\$7,264,951	\$6,117,007	\$6,117,007	\$6,117,007	\$6,045,376	\$6,045,376	\$6,045,376	98.83	6,923	100.00	100.00
TAB14140100286329	ED810	2014	\$1,678,146	\$1,678,146	\$1,071,499	\$1,071,499	\$1,071,499	\$1,071,499	\$1,071,499	63.85	0	100.00	85.00
TAB14140100286342	ED811	2014	\$1,601,896	\$1,601,896	\$1,154,693	\$1,154,693	\$1,154,693	\$1,154,693	\$1,154,693	72.08	0	100.00	80.00
TAB14140100286539	ED834	2014	\$1,227,078	\$1,227,078	\$477,608	\$477,608	\$477,608	\$477,608	\$477,608	38.92	0	100.00	100.00
TAB14140100286549	ED835	2014	\$808,662	\$808,662	\$543,096	\$543,096	\$543,096	\$543,096	\$543,096	67.16	0	100.00	100.00
TAB14140100297479	SD674	2014	\$21,908,555	\$21,908,555	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	4,082	100.00	0.00
TAB14140100297715	SD679	2014	\$5,477,139	\$5,477,139	\$5,477,139	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	4,082	100.00	0.00



## MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

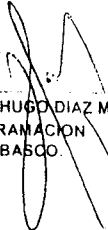
NIVEL PROYECTO


PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

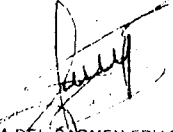
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTOAVANCE FINANCIEROAVANCE FISICO

CLAVE DEL PROYECTO	NUMERO DE PROYECTO	CICLO RECURSO	PRESUPUESTO MODIFICADO		AVANCE FINANCIERO					% AVANCE POBLACION	AVANCE FISICO		
					RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO		AVANCE ANUAL	% AVANCE ACUMULADO	
TAB00130400263771	OP006	2014	\$1,396,215	\$450,247	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	\$447,328	99.35	0	100.00	100.00
TAB14140100317504										0.00			
TAB14140100318271										0.00			
TAB14140100318843										0.00			

NOTA: EL FORMATO COMPLETO, EMITIDO POR EL PORTAL APLICATIVO, SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA. <http://www.ayuntamientonacajuca.org/>

  
C.P.C. Y M. EN AUD. HUGO DIAZ MAGANA  
DIRECTOR DE PROGRAMACION  
DE NACAJUCA, TABASCO.

  
LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE NACAJUCA, TABASCO.

  
LIC. LUVIA DEL CARMEN FRIAS GARCIA  
ENLACE DEL SFU  
DE NACAJUCA, TABASCO.



## MUNICIPIO DE NACA JUCA, TABASCO. " INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

NIVEL FINANCIERO

CICLO DE RECURSO: 2014.

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014

## AVANCE FINANCIERO

TIPO DE REGISTRO	CLAVE RAMO	CLAVE PROGRAMA	RENDIMIENTO FINANCIERO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4	U002	\$0	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000
2.- PARTIDA	4	U002		\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000	\$4,000,000
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23	U058	\$0	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200
2.- PARTIDA	23	U058		\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200	\$1,798,200
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23	U088	\$0	\$1,498,500	\$1,498,500	\$749,250	\$749,250	\$749,250	\$749,250	\$749,250
2.- PARTIDA	23	U088		\$1,498,500	\$1,498,500	\$749,250	\$749,250	\$749,250	\$749,250	\$749,250
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	23	U091	\$0	\$5,494,500	\$5,494,500	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250
2.- PARTIDA	23	U091		\$5,494,500	\$5,494,500	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250	\$2,747,250
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1004	\$4,942	\$18,953,471	\$18,953,471	\$11,372,082	\$170,200	\$170,200	\$170,200	\$170,200



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. " INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

NIVEL FINANCIERO

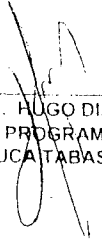
CICLO DE RECURSO: 2014.


PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2014


AVANCE FINANCIERO

TIPO DE REGISTRO	CLAVE RAMO	CLAVE PROGRAMA	RENDIMIENTO FINANCIERO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
2.- PARTIDA	33	1004		\$18,953,471	\$18,953,471	\$11,372,082	\$170,200	\$170,200	\$170,200	\$170,200
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1005	\$805	\$58,950,768	\$58,950,768	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384
2.- PARTIDA	33	1005		\$58,950,768	\$58,950,768	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384	\$29,475,384

NOTA: EL FORMATO COMPLETO, EMITIDO POR EL PORTAL APLICATIVO, SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA.  
<http://www.ayuntamientonacajuca.org/>

  
C.P.C. Y M. EN AUD. HUGO DIAZ MAGAÑA  
DIRECTOR DE PROGRAMACION  
DE NACAJUCA, TABASCO

  
LIC. PEDRO ANDERO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE NACAJUCA, TABASCO

  
LIC. LUVIA DEL CARMEN FRIAS GARCIA  
ENLACE DEL SFU  
DE NACAJUCA, TABASCO.



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-003	Ninguno	
	FAIS Entidades	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales

Clasificación Funcional			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

RESULTADOS							
NIVEL	OBJETIVOS	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
			Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
			Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Gestión-Eficacia-Semestral	2.57	
Componente		Gestión-Eficacia-Semestral	2.10	0.63	N/A	N/A	Administración Pública Federal





MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa  
presupuestario

1-003

Ninguno

FAIS Entidades

416 - Dirección General de  
Programación y Presupuesto "A"

Enfoques  
transversales

	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Gestión-Eficacia-Semestral	3.12	0.94	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Gestión-Eficacia-Semestral	11.88	3.57	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Gestión-Eficacia-Semestral	9.72	2.92	N/A	N/A	Administración Pública Federal



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-003	Ninguno					
	FAIS Entidades	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"			Enfoques transversales		
	Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Gestión-Eficacia-Semestral	2.87	0.86	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Gestión-Eficacia-Semestral	0.97	0.29	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Gestión-Eficacia-Semestral	31.08	9.32	N/A	N/A	Administración Pública Federal	



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa  
presupuestario

I-003

Ninguno

FAIS Entidades

416 - Dirección General de  
Programación y Presupuesto "A"

Enfoques  
transversales

		Gestión-Eficacia-Semestral	7.53	2.26	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Otros Proyectos financiados	Gestión-Eficacia-Semestral	28.15	8.45	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	81.43	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Gestión-Eficacia-Semestral	50.00	25.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Gestión-Eficacia-Trimestral	2,397.00	719.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

Programa presupuestario	DATOS DEL PROGRAMA						
	I-003	FAIS Entidades	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales			Ninguno
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Gestión-Eficacia-Trimestral	11,090.00	3,327.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Gestión-Eficacia-Trimestral	1,472.00	442.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Gestión-Eficacia-Trimestral	500.00	150.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Gestión-Eficacia-Trimestral	15,954.00	4,786.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Gestión-Eficacia-Trimestral	3,866.00	1,160.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de otros proyectos	Gestión-Eficacia-Trimestral	14,450.00	4,335.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-003						
	FAIS Entidades	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales				Ninguno
	Seguimiento de proyectos	Gestión-Eficacia-Trimestral	75.00	23.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y	Estratégico-Eficacia-Anual	60.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito		Estratégico-Eficacia-Anual	40.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo mediante el financiamiento de obras de infraestructura social básica en las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las pertenecientes a las Zonas de	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal



MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. "INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA"

INDICADORES

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

DATOS DEL PROGRAMA

Programa  
presupuestario

I-003

Ninguno

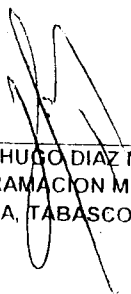
FAIS Entidades


416 - Dirección General de  
Programación y Presupuesto "A"

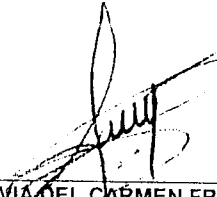
Enfoques  
transversales

Fin		Estratégico- Eficacia- Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Gestión-Eficacia- Trimestral	1,599.00	480.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal

NOTA: EL FORMATO COMPLETO, EMITIDO POR EL PORTAL APLICATIVO, SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA. <http://www.ayuntamientonacajuca.org/>

  
C.P.C. Y M. EN AUD. HUGO DIAZ MAGANA  
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL  
DE NACAJUCA, TABASCO.

  
LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE NACAJUCA, TABASCO

  
LIC. LUVIA DEL CARMEN FRIAS GARCIA  
ENLACE DEL SFU  
DE NACAJUCA, TABASCO

No.- 2810

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ En el expediente 163/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **SANTIAGO, ORBELIN, GLADIS Y DORA MARIA DE APELLIDOS ACOSTA DOMINGUEZ**, radicándose la causa bajo el número 163/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

**CUENTA SECRETARIAL.** En catorce de agosto de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por los C.C. **SANTIAGO, ORBELIN, GLADIS y DORA MARIA** de apellidos **ACOSTA DOMINGUEZ** y anexos; recibido en este juzgado el día trece de agosto del año dos mil catorce. Conste.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO, ORBELIN, GLADIS y DORA MARIA** de apellidos **ACOSTA DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: \*Original de acta de Donación de los Derechos de posesión pasada ante la fe del Licenciado **JULIO DEL AGUILA BELTRAN**, notario Publico adscrito a la notaria publica numero tres, \* original de plano del predio rustico ubicado en la carretera estatal Poblado Nicolás Bravo- Chiltepec int. Ranchería Nicolás Bravo 4ª sección, a nombre de **SANTIAGO ACOSTA DOMINGUEZ Y HNOS.**, \* Original de Constancia Catastral signado por Subdirector de Catastro; \*Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, signado por el MVZ **PEDRO JESUS ABUD HERNANDEZ**; \*recibo original de pago de la dirección de finanzas por concepto de certificación; \*Original de certificado de no propiedad signado por el Licenciado José **JUAN ALVARADO VALENZUELA**, Registrador Publico; \* Escrito original de donación de los derechos de posesión a nombre de los promoventes de fecha veinte de enero del año 2009; Original de recibo de pago de la dirección de finanzas de pago predial; \*original de recibo de pago de la dirección de finanzas de pago predial de fecha once de febrero del año dos mil diez; Original de constancia de posesión signada por el Director de Obras, asentamientos y servicios municipales Ing. José **ANTONIO ROMERO Hernández**, de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho; \*Original de manifestación única a nombre de los promoventes sobre el predio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de este municipio; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Rustico, ubicado en la carretera vecinal a Tilaza, Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 840 metros con el C. Ervin Romero Castillo antes agrupación campesina;

Al sureste: 1002.00 metros con el C. Raúl Castillo Arias antes herederos de Cutbertino Castillo;

Al Noreste: 277.00 metros con los C. C. Francisco Acosta Arias y Orbelin Acosta Domínguez, antes Ejido "LA Solución somos todos";

Al Suroeste: 326.51 metros con los C. C. Uriel de la Cruz, Oida Romero antes Rebeca Sánchez, callejón de acceso antes de 4 metros ahora de 3 metros y con Omega Romero u Omega Romero Castillo.

Al Oeste: 13.40 metros con **ROSALINDA JIMENEZ MAGAÑA**.

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el indice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00163/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio Rustico, ubicado en la carretera vecinal a Tilaza, Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 24-76-00 (VEINTICUATRO HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 840 metros con el C. Ervin Romero Castillo antes agrupación campesina;

Al sureste: 1002.00 metros con el C. Raúl Castillo Arias antes herederos de Cutbertino Castillo;

Al Noreste: 277.00 metros con los C. C. Francisco Acosta Arias y Orbelin Acosta Domínguez, antes Ejido "LA Solución somos todos";

Al Suroeste: 326.51 metros con los C. C. Uriel de la Cruz, Olda Romero antes Rebeca Sánchez, callejón de acceso antes de 4 metros ahora de 3 metros y con Omega Romero u Omega Romero Castillo.

Al Oeste: 13.40 metros con ROSALINDA JIMENEZ MAGAÑA.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publiquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**OCTAVO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban

hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: Ervin Romero Castillo, Olda Romero, Omega Romero, Raúl Castillo Arias, Orbelin Acosta Domínguez y Francisco Acosta Arias, todos con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección de este municipio, y Uriel De la Cruz con domicilio en la Rachearía Nicolás Bravo primera sección de este municipio.

**NOVENO.** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la casa marcada con el número 220 de la Calle Leandro Valle, centro, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma nombra como abogado patrono al Licenciado **ABRAHAM AVALOS RICARDEZ**, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones.

**DÉCIMO.** Asimismo se les tiene como designando como representante común al C. **ORBELIN ACOSTA DOMINGUEZ**.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO

LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.





No.- 2807

# VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 00032/2009, relativo a la vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Antonio Javier Nucamendi Otero, Orbelin Ramón Hablaos y Reinaldo Jiménez Ruiz y/o Reynaldo Jiménez Ruiz, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Cemex México S.A. de C.V., en contra de los ciudadanos Oscar Alexi López García, (deudor principal), Concepción Téllez Jiménez e Ismael García Trinidad, (deudores solidarios), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, representante común de la parte actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que obran en autos las aclaraciones de los avalúos emitidos por los peritos de las partes y los mismos no fueron objetados, se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 432, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

A). Camioneta Ford, línea F350, color blanco, con placas VL95082, número de serie 3FDKF36L86 MA31508, (inmueble descrito en la diligencia de embargo).

De los datos proporcionados por los peritos es: Unidad Motriz, marca Ford, Tipo Chasis 350, color blanco, placas de circulación VL95082 de Tabasco, número de serie 3FDKF36L86 MA31508, Modelo 2006, dos puertas, tipo de combustible gasolina, estándar, motor 5.4 lts. Sub-Línea XL, ocho cilindros, dos puertas, tres toneladas con plataforma adaptada, inmueble que se encuentra resguardado en el domicilio ubicado en Avenida Francisco Javier Mina número 220 altos, colonia Centro de esta ciudad, propiedad del ciudadano OSCAR ALEXI LÓPEZ GARCÍA, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Dias, con anticipación a la fecha señalada, dado a Dos de Septiembre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaría Judicial

Licda. María Mariela Rodríguez Cárdenas

No.- 2809

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al publico en general que en el expediente número 0737/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **URIEL AREVALO DE LA CRUZ**, con fecha uno de octubre del presente año, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO  
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **URIEL AREVALO DE LA CRUZ**, con su escrito y anexos consistentes en: contrato privado de donación; contrato privado de compraventa; ambos documentos se encuentran en mal estado; un plano original; copia al carbón de manifestación catastral; notificación catastral; constancia de dominio; certificado expedido por el Registrador Publico de esta ciudad; y trasladados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GUAYO SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16-50-00 (DIECISEIS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 1182.65 CON MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO MIGUEL; AL SUR 314.30 METROS CON BALDOMERO IZQUIERDO Y 1069.40 METROS CON ARQUIMIDES CASTILLO AREVALO; AL ESTE 36.20 METROS CON CAMINO VECINAL Y 165.00 METROS CON MIGUEL DE LA ROSA CASTILLO Y AL OESTE EN 219.50 METROS CON ROSA MARIA CANDELERO ALEJANDRO.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO MIGUEL**, con domicilio en la calle Peten esquina con Palenque manzana 2 lote 17 del Fraccionamiento Villa Maya de esta ciudad; **ARQUIMIDES CASTILLO AREVALO**, con domicilio en la rancharía Guayo segunda sección a unos 500 metros del cruce de la carretera el Santuario de este municipio; **BALDOMERO IZQUIERDO DE LA CRUZ**, con domicilio en la rancharía el Guayo segunda sección a 800 metros después del cruce de dicha rancharía de este municipio; **ROSA MARIA CANDELERO ALEJANDRO**, con domicilio en la calle Manuel R. Domínguez número 320 de la colonia Ceiba cerca del hotel la Ceiba de la ciudad de Paraiso, Tabasco; **MIGUEL DE LA ROSA CASTILLO**, con domicilio ubicado en la rancharía el Guayo segunda sección como a 800 metros después del cruce de la carretera que va al santuario de este municipio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Tomando en cuenta que el domicilio de la colindante **ROSA MARIA CANDELERO ALEJANDRO**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Paraiso, Tabasco, para efectos de que ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la citada colindante y hecho lo anterior haga devolución del mismo a este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA GUAYO SEGUNDA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16-50-00 (DIECISEIS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 1182.65 CON MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO MIGUEL; AL SUR 314.30 METROS CON BALDOMERO IZQUIERDO Y 1069.40 METROS CON ARQUIMIDES CASTILLO AREVALO; AL ESTE 36.20 METROS CON CAMINO VECINAL Y 165.00 METROS CON MIGUEL DE LA ROSA CASTILLO Y AL OESTE EN 219.50 METROS CON ROSA MARIA CANDELERO ALEJANDRO;** pertenece al fundo legal de este Municipio; adjuntandole el plano respectivo.

**SEXTO.** Se tiene a **URIEL AREVALO DE LA CRUZ**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 210 (al lado de SAPAET), zona centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **ALFONSO GARCIA CHABLE**, así como a la ciudadana **JUANA MARIA SANCHEZ LEON**.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.**

**LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO**

No.- 2808

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 626/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EFRAIN GARCIA MORA, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase presentado al ciudadano Efraín García Mora con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un convenio privado original; un plano original; formato de inscripción de posesión en copia al carbón; copia al carbón de memorándum 793; tres recibos de ingreso original; contrato privado de cesión de derechos original; contrato de agua en copia fotostática; un certificado negativo original; copia fotostática de credencial de elector y dos traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión y dominio que ejerce el promovente sobre el inmueble ubicado en Ranchería González Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 426.00 m<sup>2</sup> (doscientos veintiseis metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 m (veinte metros) con el señor José Gerónimo Oliva. Al Sur 19.80 m (diecinueve metros ochenta centímetros) con el señor Agustín García Suárez. Al Este: 22.50 m (veintidós metros cincuenta centímetros) con el señor Luis Reyes. Al Oeste: 20.40 m (veinte metros con cuarenta centímetros) con Agustín García Suárez.

**Cuarto.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **626/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Quinto.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes JOSÉ GERÓNIMO OLIVA, AGUSTÍN GARCÍA SUÁREZ y LUIS REYES; quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Sexto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**Séptimo.** Requiérase al promovente de estas diligencias para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione los domicilios de los colindantes y exhiba un traslado del escrito de demanda, para efectos que le notifique el auto de radicación correspondiente, lo anterior de conformidad con los numerales 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**Octavo.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle Trinidad Malpica número 330 de la colonia 18 de Marzo (antes San Joaquín) de esta Ciudad, para mayor referencia entre las calles Juana Lara y Natividad Arias y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, consulte el expediente y recojan toda clase de documentos, a los licenciados IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ, DOUGLAS JAVIER BARRIOS CABRERA, JOSÉ OMAR LÓPEZ SANGERMAN, FRANCISCO RAMÍREZ JERÓNIMO, JORGE DAVID DE LA CRUZ ZAPATA y a los Estudiantes en Derecho ANDRÉS LENÍN CABRERA CASANOVA, CRISTELL GUADALUPE SOSA MARTÍNEZ, AGUSTINA HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y ASTRID ZULEYMA RAMÓN YABUR, designando como Abogado Patrono al primero de los profesionistas mencionados, quién ejerce como licenciado en derecho, con cédula profesional número 4490219, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**



LA SECRETARIA JUDICIAL

FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 2758

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.**-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN TESTIMONIO 23,147, VOLUMEN 63 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **PEDRO CONTRERA SOBERANO O PEDRO CONTRERA O PEDRO CONTRERAS SOBERANO O PEDRO CONTRERAS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ROGELIO CONTRERAS FRÍAS, LÁZARO CONTRERAS FRÍAS E ISIDRO CONTRERAS FRÍAS**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 22,412, VOLUMEN 56 (PA), DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **ROGELIO CONTRERAS FRÍAS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACÁN, TABASCO, 14 DE AGOSTO DEL 2014**

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

**R.F.C. TARH431118TP3**



No.- 2757

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----**

**HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN TESTIMONIO 23,247, VOLUMEN 64 (PA), DEL PROTOCOLO ABIERTO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **ROSA DEL CARMEN MADRIGAL MONTEJO**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MONTEJO**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 21,441 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO), VOLUMEN 47 PA (CUARENTA Y SIETE), DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. EL COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACÉA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

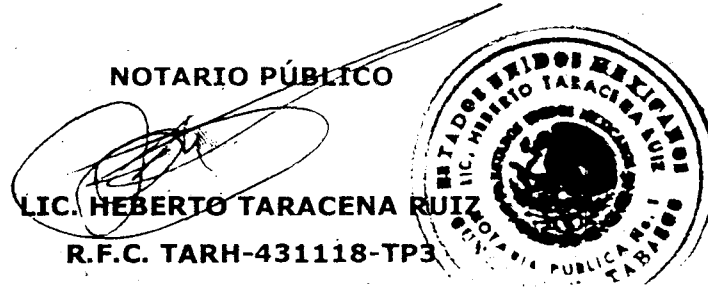
--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 2755

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**  
**BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA # 227**  
**C.P. 86800 TEAPA, TABASCO**

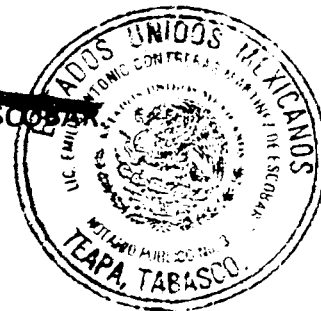
**Teapa, Tabasco, a 17 de Septiembre de 2014**

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

**EDICTO.-** Al Margen superior izquierdo un sello con el Escudo nacional que contiene la leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.- NOTARIO PÚBLICO No. 3 TEAPA, TABASCO.- AVISO NOTARIAL.- LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR,** Notario Público Número 3 (tres) Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, hago saber, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, que por escritura número (4318 )Cuatro Mil Trescientos Dieciocho, del volumen LXVIII (Sesenta y ocho), con fecha 17 de Septiembre del año 2014, la señora **OFELIA ROSADO DÍAZ Y/O OFELIA ROSADO DE BASTAR,** radico en esta Notaria, la Sucesión Testamentaria a bienes del Extinto: **CARLOS BASTAR SASSO.** En dicho proceso consta que la señora **ARLINA DEL CARMEN BASTAR ROSADO,** fue nombrada Albacea y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente. Del mismo modo hago saber que la heredera reconocida resulto ser mayor de edad.- Teapa, Tabasco, a 17 de Septiembre del año Dos Mil Catorce.- **LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.-** Una Firma Ilegible.- El sello notarial de autorizar ya descrito al inicio.

~~FIRMA ILEGIBLE~~

**LIC. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 3**



No.- 2756

**NOTARIA PUBLICA No. 12**  
y del Patrimonio Inmobiliario Federal  
**VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA**  
TITULAR

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
Tel. (993) 3-54-34-39; 354-34-03; 354-34-20; 354-34-28; 01-800-7193796, [notaria12@notaria12tabasco.com](mailto:notaria12@notaria12tabasco.com)

## AVISO NOTARIAL

Por Instrumento Número (18,678) Volumen (XCIV) de Protocolo Abierto, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, con fecha diecisiete de septiembre del año en curso, y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, el señor **JOSÉ ALEJANDRO ENRIQUE CHABLE GÓMEZ** y la señora **ESMERALDA GÓMEZ MÉNDEZ**, iniciaron el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **JUAN JOSÉ CHABLE SANGAEDO**, quien falleció en esta Ciudad, el dieciséis de noviembre de dos mil doce.

El autor de dicha sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura (5673) Volumen (113), de fecha diecisiete de marzo de dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Notario Público Número Veinte de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora **ESMERALDA GÓMEZ MÉNDEZ**, fue designada como Única y Universal Heredera, quien en el instrumento que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y el señor **JOSÉ ALEJANDRO ENRIQUE CHABLE GÓMEZ**, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederán a formar y protocolizar los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Villahermosa, Tabasco; 23 de Septiembre de 2014.



No. - 2831

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **583/2010** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA, y CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, endosatarios en Procuración de MATEO CERINO AVALOS, en contra de JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL deudor principal, y JOSÉ NIFONIO GUZMÁN LANESTOSA y/o JOSÉ ALFONSO GUZMÁN LANESTOSA como aval, en fechas veintiocho de agosto y cinco de septiembre, ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presente a los ciudadanos MOISÉS PÉREZ ZAPATA y LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, solicitando que se tenga como representante común al primero de los mencionados, al efecto, dígasele, que el mismo se encuentra proveído en el punto octavo del auto de inicio de fecha ocho de julio de dos mil diez, ahora bien, en cuanto a la segunda de las mencionadas, de la revisión a los autos, se advierte que no tiene ninguna personalidad en autos, ya que únicamente fue autorizada para citas y notificaciones por parte de la ciudadana MARÍA ANTONIETA MADRIGAL RODRÍGUEZ, tal y como obra visible a foja 337 vuelta de autos..

Así también, se tiene al concursante con su libelo de cuenta y anexos consistente en un certificado de gravamen exhibido de fecha seis de agosto del presente año, en el que se advierte que **no existen** otros acreedores reembargantes, el cual se agrega a los autos para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Ahora bien, y como lo solicita el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, en su memorial de cuenta, y siendo que las partes no hicieron manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el perito tercero en discordia JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVAN, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor aplicable a este asunto, se les tiene por peritaje el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.

Consecuentemente, y visto los dictámenes emitidos en autos, y previa análisis minucioso practicado a los mismos, esta Juzgadora aprueba para los efectos legales correspondiente el emitido por el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVAN, perito tercero en discordia, por ser el más detallado y el valor que le otorga es el que más se ajusta a la realidad, en comparación de los formulado por los peritos de las partes.

**TERCERO.** En tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien que le pertenece al demandado **JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL**, y que le fue embargado, siendo el siguiente inmueble sujetos a ejecución que a continuación se detallan:

1. Predio ubicado calle Manuel Sánchez Mármol número 211 y 213 esquina con la Avenida José María Pino Suárez Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

al **Norte** en 11.50 metros con calle "Manuel Sánchez Mármol"; al **Sur** en 11.50 metros con propiedad de los señores CARLOS CARRAL Y CARLOS OVIDIO BOURREGARD CRUZ; al **Este** 7.55 metros con DIONISIO VIDAL; y al **OESTE** en 7.55 metros con calle "Pino Suárez", constante de una superficie 80.50 metros cuadrados; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el predio número 4990, libro general de entradas, a folios 13702 al 13707 del libro de duplicados volumen 102.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2'016,000.00 (DOS MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Afasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando pastores, convocando pastores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**SEXTO.** Se hace saber a las partes, así como a los pastores y licitadores, que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**SÉPTIMO.** Téngase al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la estudiante de derecho YAHAIRA VALENCIA CARRILLO, autorización que se le tiene por hecha en término del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio aplicable.

**OCTAVO.** Así también, notifíquese a la ciudadana MARÍA ANTONIETA MADRIGAL RODRÍGUEZ acreedora en primer término, en su domicilio señalado en autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Se recibe el escrito signarlo por el licenciado **JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL**, parte demandada, con el que contesta la vista ordenada en el auto de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, en el cual objeta dentro del término legal el dictamen que presentó el ingeniero **JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVÁN**, perito tercero en discordia, y por haciendo diversas manifestaciones; objeción que se le tiene hecha para los efectos legales correspondientes; lo anterior de conformidad en el artículo 1247 del Código Comercio en vigor.

**SEGUNDO.** Visto el punto que antecede, se procede a dejar sin efecto el primer párrafo del punto segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

/eah.

No.- 2835

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 428/2001 relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido inicialmente por el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCOMER S.A.**, INSTITUCIÓN DE **BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, seguido actualmente por el ciudadano **RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ**, como cesionario, en contra de **JUAN RAMÓN AMARO PÉREZ**, **LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO**, **JOSÉ BERNAT MARÍN** y **MARÍA LUISA OCAMPO DE BERNAT**, con fechas catorce, veintiséis de agosto, cuatro y dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, constante de once hojas, expedido por la licenciada **BERNARDA HERNÁNDEZ DIONICIO**, Registrador Público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado **LAZARO BALAN MOSQUEDA**, mandatario judicial de la parte ejecutante y tomando en cuenta que obra en autos los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como del perito tercero, y tomando en consideración que el avalúo que presenta el perito **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, es el de mayor cantidad, se aprueba para todos los efectos legales, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

1.- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Leona Vicario de la ciudad de Balcan Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas propiedad de la demandada **LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **norte**, en quinientos metros con **HIPOLITO VALENZUELA**; al **sur**, en quinientos metros con **JOSÉ ARCOS**; al **Este**, en dos mil metros, con el Ejido Leona Vicario, y al **Oeste**, en dos mil metros con **AURISTELA GARCÍA**, Que este predio se encuentra amparado por la escritura pública número ciento sesenta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo

G. Barrera Heredia, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado; documento inscrito en el Registro Público de Tenosique, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil quinientos ochenta y uno a folios del ciento veintitrés al ciento veinticuatro del Libro de Extractos Volumen veintiuno, afectado el predio cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho a folios ciento noventa y ocho del libro Mayor Volumen Veintiuno.

Y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1'467.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2.- **PREDIO URBANO** y construcción ubicado en la calle Ernesto Maida 402 de la colonia Rovirosa de Villahermosa Tabasco, con una superficie de trescientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **norte** en diez metros con al Señora Cámara; al **sur** en diez metros con la Calle Ernesto Maida, al **este** en veintiocho metros ochenta centímetros con Rafael Solís Velazquez y al **oeste** en treinta metros ochenta centímetros, con José Antonio López Cámara. Dicho bien que se encuentra amparado por la escritura pública número mil trescientos cincuenta y cinco de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno pasada ante la fe del Licenciado Romeo Antonio Ulin Rodríguez Notario Público número uno de Tacotalpa Tabasco, documentos que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número seis mil doscientos del Libro General de Entradas a folios del veintidós mil quinientos noventa y cinco al veintidós mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento quince, afectando el predio número noventa y cinco mil setecientos treinta y seis a folio treinta y seis del Libro Mayor Volumen trescientos setenta y cuatro.

Y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$3'500.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Mendez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

**SEXTO.** Por último, y toda vez que uno de los inmuebles a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Balcan, e inscrito en el Municipio de Emiliano Zapata, ambos del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento

exhorto a los citados jueces, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores, en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto quinto que antecede.

Quedando facultado los jueces exhortados, para acordar cualquier promoción del concursante, con la finalidad de lograr la fijación de los avisos antes ordenados.

**SEPTIMO.** Túrnese el expediente al actuario judicial de adscripción, para que se sirva notificar personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes de este juicio, de lo acordado en este proveído.

De igual manera se le hace saber a dicho fedatario que notifique a la licenciada **ALDRUBANDIZ FERIA CAMPOS, (parte acreedora reembargante)**, en su domicilio señalado en autos, los autos de fechas cinco, veinticinco del mes de noviembre, nueve de diciembre del dos mil trece, nueve de enero, veinte de febrero, dieciocho de marzo, y siete de abril todos del dos mil catorce, así como del presente proveído.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**ÚNICO.** Téngase al licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, mandatario judicial de la parte ejecutante **RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ**, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en el auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, por un error involuntario de esta secretaría se ordenó a sacar remate el predio urbano y construcción ubicado en la **Calle Ernesto Malda número 402 de la Colonia Roviroso**; sin embargo, como quedó demostrado en autos con los avalúos, además de que en su escrito mediante el cual solicitó el remate, hizo la aclaración el promovente que actualmente por el cambio de nomenclatura dicho predio ostenta el número 406 de la **Calle Ernesto Malda número 402 de la Colonia Roviroso**; aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Debiéndose dar cumplimiento al referido auto en términos de este proveído.

Notifíquese por **ESTRADO** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**ÚNICO.** De la revisión minuciosa a los presentes autos, se desprende que en auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, se omitió acordar correctamente la aclaración del número del domicilio que señala el licenciado **Lázaro Balan Mosqueda**, Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, en su escrito de fecha catorce de julio del año actual, en tal razón, y con apoyo en el artículo 1055 fracción VIII, del Código de Comercio, se subsana la omisión y se regulariza el procedimiento de la siguiente manera:

1. Como lo solicita el licenciado **Lázaro Balan Mosqueda**, Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, en su escrito

de referencia, y tomando en cuenta que en proveído de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, por un error involuntario se anotó en el numeral 2, del punto tercero, el domicilio del Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Ernesto Malda 402 de la Colonia Roviroso de Villahermosa, Tabasco, cuando lo correcto es el **domicilio del Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Ernesto Malda número 406 de la Colonia Roviroso de Villahermosa, Tabasco**, el cual quedó demostrado en autos con los avalúos correspondiente, y que por el cambio de nomenclatura dicho predio ostenta el número ~~402~~ 406 en dicho domicilio; por lo tanto, se tiene por aclarando para todos los efectos legales ha que haya lugar.

2. En consecuencia, háganse las publicaciones de los Edictos y Avisos de fijación correspondiente, insertando el auto de fecha catorce de agosto del año actual, y el presente proveído.

3. Se deja sin efecto legal alguno lo proveído en auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce.

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tienen por recibido los oficios números 2314, 3370, 2226, 2947, 2235, 2915, IRET/2560/2014, signados por los Jueces Segundo, Tercero y Cuarto de Paz del Centro, Jueces Segundo y Cuarto Civil, y Quinto Familiar de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mediante los cuales remiten el acuse de fijación de aviso, los cuales se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita de nueva cuenta el licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan las **OCHO HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá prorroga de espera, sirviendo de mandamiento los autos de fechas catorce de agosto, y cuatro de septiembre del dos mil catorce.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2829

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

PRESUNTOS HEREDEROS:  
 - PASTOR GARCÍA  
 - REFUGIA FUENTES  
 DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 317/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CATALINO GARCÍA FUENTES Y/O CATALINO GARCÍA FUENTE, PROMOVIDO POR MARÍA PERALTA DE LA O, SE DICTARON PROVEIDOS EN DIECINUEVE DE AGOSTO, DIECISÉIS DE JUNIO Y DIEZ DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

... JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA:

**UNICO.** Como lo peticiona la ciudadana MARÍA PERALTA DE LA O, mediante el escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para la junta de herederos y designación de albacea, las **DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, con citación del fiscal adscrito.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Doctora en Derecho Rosa Lenny Villegas Pérez, Jueza quinto familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado María Lorena Morales García, que autoriza, certifica y da fe...

*Inserción del auto de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce.*

... JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se provee.

**PRIMERO.** Se tiene por presentada a la presente heredera MARÍA PERALTA DE LA O, con su escrito de cuenta, a través del que da cumplimiento a la vista ordenada en autos, y como lo solicita, citese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, para llevar a efecto la Junta de Herederos que establecen los artículos 640 fracción IV y 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y para tales efectos se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE**, debiendo los comparecientes, identificarse a satisfacción del Juzgado (credencial oficial de elector, licencia para conducir vehículo, pasaporte, etc.) en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Atento a lo anterior, hágase del conocimiento a la promovente que se señala esta fecha, toda vez que el personal de este Juzgado gozará de su primer periodo vacacional que comprende del dieciséis al treinta y uno de julio del dos mil catorce.

**SEGUNDO.** Toda vez que del escrito que se provee se advierte que la denunciante, no justifica si los ascendientes del extinto CATALINO GARCÍA FUENTES y/o CATALINO GARCÍA FUENTE, aun viven o si ya fallecieron, así como si el citado extinto tiene hermanos, a como le fue requerido en el punto cuarto del auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, en consecuencia; se ordena notificar la radicación del presente asunto a los presuntos herederos PASTOR GARCÍA y REFUGIA FUENTES, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor, para los efectos de hacerles saber la radicación del presente asunto, por lo que requiéraseles, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acrediten con documental idónea, su parentesco con el difunto en mención; de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código procesal Civil en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa, certifica y da fe...

*Inserción del auto de inicio de fecha diez de abril del dos mil catorce.*

... JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Se tienen por presentada a la ciudadana MARÍA PERALTA DE LA O -en calidad de cónyuge superviviente del hoy extinto CATALINO GARCÍA FUENTES y/o

CATALINO GARCÍA FUENTE-, con su escrito de demanda y documentos anexos detallados en la cuenta secretarial que antecede, con los cuales promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CATALINO GARCÍA FUENTES y/o CATALINO GARCÍA FUENTE, quien falleció el veintiocho de febrero del dos mil once, a consecuencia de a) Paro Cardiorespiratorio; b) Broncoaspiración; c) Asma Bronquial grave; teniendo como su último domicilio el ubicado en la Calle 3 sin número, Colonia el Recreo, Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil en correlación con los artículos 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio a la **Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y al **Director General de Archivo de Notarías, el Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, con domicilio en la avenida Universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina, Colonia José María Pino Suárez Centro, Tabasco (frente a plaza las Américas) en el inmueble donde se localiza el archivo histórico del estado (antes Procuraduría Agraria) para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el extinto CATALINO GARCÍA FUENTES y/o CATALINO GARCÍA FUENTE, quien falleció el veintiocho de febrero de dos mil once, a consecuencia de a) Paro Cardiorespiratorio; b) Broncoaspiración; c) Asma Bronquial grave; teniendo como su último domicilio el ubicado en la Calle 3 sin número, Colonia el Recreo, Centro, Tabasco.

Así mismo se requiere a la Dirección General de Notarías para que la información antes solicitada, la busque también en la base de datos nacional del RENAT e informe de dicha búsqueda a esta Autoridad Judicial, lo anterior en cumplimiento a la circular número 73/2009, de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve.

**CUARTO.** Toda vez que de una revisión al escrito inicial de demanda, se advierte que la promovente no manifiesta bajo protesta de decir verdad ser la única heredera, y si los papas del extinto CATALINO GARCÍA FUENTES y/o CATALINO GARCÍA FUENTE, aun viven o si este tiene hermanos, en consecuencia de lo anterior, requiérase a la promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente proveído señale los nombres y domicilios de los ascendientes y hermanos del citado extinto, de conformidad con los artículos 1629 y 1690 del Código Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Por otra parte, y hasta en tanto se dé cumplimiento a lo determinado en el punto que antecede, se reserva señalar fecha para que se celebre la junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.** La parte denunciante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Hidaigo número 212, Colonia Centro, Tabasco; quedando autorizados para tales efectos, así como para revisar el expediente al licenciado JOSÉ DEL CARMEN ROMÁN ARIAS, y a los ciudadanos MARÍA CONCEPCIÓN MONTERO ARIAS y TITO OLAN LEÓN, con fundamento en los artículos 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil multicitada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR UNA SOLA OCASIÓN SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA.

No.- 2830

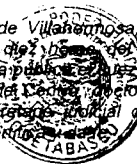
## JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 719/1997, relativo al juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por NARCISO TORRES PACHECO, cesionario de los derechos litigiosos, contra ALBERTO CASTRO HINOJOSA, con fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, se llevó a cabo una diligencia de remate en primera almoneda, no efectuada, que copiado a la letra establece:

... En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a las diez y ocho del ocho de septiembre de dos mil catorce, estando en audiencia pública el Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco en derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA, asistido del secretario judicial de acuerdos, licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, quien certifica de lo siguiente:



Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 719/1997, relativo al JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado de la Institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS NARCISO TORRES PACHECO, en contra de ALBERTO CASTRO HINOJOSA, y JOSE ADOLFO GUIZAR PALACIO (CAUSAHABIENTE), se procede a vocear en voz alta y clara por tres veces consecutivas el nombre de las partes del presente juicio, haciéndose constar la incomparecencia de las partes antes referidas, a pesar de encontrarse legalmente notificados, como se constata de los razonamientos actuariales visibles a fojas 820 a la 823 de autos.

Acto continuo y siendo la fecha y hora señaladas para el remate del inmueble embargado, se hace constar que la diligencia señalada para esta fecha y hora no se desahoga, en razón de la incomparecencia de la parte actora en el presente juicio, de igual forma porque no se hicieron las publicaciones respectivas.

Seguidamente, el secretario da cuenta al Juez, con un escrito y un oficio número 5070 suscritos por NARCISO TORRES PACHECO, y por la Maestra en Derecho licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, México, recibidos en este Juzgado en tres de septiembre del año en curso.

VISTO y OÍDO, lo anterior el Juez acuerda:

PRIMERO. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, suscrito por la maestra en derecho licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, México, mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de su respectiva oficina el aviso deducido de éste expediente, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Presente el actor NARCISO TORRES PACHECO, con su escrito que se provee, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos del auto del quince de julio del año dos mil catorce, por lo que expídase los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

TERCERO. Finalmente, tómese los presentes autos a la actuarial judicial adscrita a este juzgado, para que notifique a las partes de este juicio, en los domicilios señalados en autos, lo determinado en la presente audiencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce el Juez y el secretario judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Inserción del auto de fecha quince de julio del dos mil catorce.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO. TABASCO, MEXICO; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor NARCISO TORRES PACHECO, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual solicita su jefe hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del predio hipotecado en el juicio que nos ocupa, por no existir inconformidad por parte de las partes en el presente juicio, respecto de los avalúos actualizados exhibidos en autos.

Ahora, tomando en cuenta que las partes no objetaron los avalúos actualizados exhibidos en autos a cargo del perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, y del perito designado en rebeldía de la parte demandada ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 432, 433 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación B de fecha, constante de una superficie de 90.00 m2, localizada al Norte con 4.50 m, con calle Yaca; al Sur 4.50 m, con Casa G. Izquierda del lote 2, manzana 5 al Este, 20.00 m, con Casa B Izquierda del lote 8, manzana 5 y al Poniente 20.00 m., con la Casa C. Izquierda del lote 8, manzana 5, con una superficie de desplante de 93.92 m2 y con una superficie descubierta de 51.75 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 16 de noviembre de 1992, bajo el número 13275 del libro general de entradas; a folios del 48407 al 48435 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 90528 folio 78 del libro mayor volumen 353 y anotados en el folio número 231 del libro de condominios volumen 47, a nombre de ALBERTO CASTRO HINOJOSA, siendo su valor comercial la cantidad de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, y no habrá próroga de espera.

CUARTO. Por recibida la relación de egresos y anexo, original de recibo de egresos 12391 de fecha diez de julio dos mil catorce, suscrita por la C.P. ANGÉLICA MARIA IZQUIERDO PALACIOS, Jefa del Departamento de Designaciones y Pagos dependiente de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la que se agrega a los autos, para todos los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL

MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL  
LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No.- 2832

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 638/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha 15 de agosto de 2014, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, en virtud de ello se procede a acordar su demanda inicial de fecha 11 de agosto de dos mil catorce, en los siguientes términos:

**Segundo.-** Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, por propio derecho, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 15 de mayo de 2014, a favor de MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, escrito dirigido al IRET, de fecha 2 de marzo de 2014, copia simple de plano, diez recibos originales de pago de impuesto predial a nombre de MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, copia simple de cedula profesional expedida por la Dirección General del Registro de profesiones a nombre de la licenciada MARIA CRUZ MONTEJO OVANDO, plano original, y seis traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Información ad perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio sub urbano ubicado en la Rancharía Medellín y Madero, Tercera Sección Centro Tabasco, constante de una superficie de 2-12-24 hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En tres medidas con Roberto Castro Hernández, 51.00 M2, Higinia Ramón: 36.10 M2, AL SUR: Con Alejandro Moreno Zaca, en dos medidas 300.47 m2 y 51.00 m2. AL OESTE: Con Juan Carlos Reyes Castro, 74.19 m2, AL ESTE: Con Gonzalo Castro Hernández en dos medidas 36.71 m2 y 51.00 m2. y Carretera Villahermosa 25.50 m2.

**Tercero.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 638/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes: ROBERTO CASTRO HERNANDEZ, GONZALO CASTRO HERNANDEZ, JUAN CARLOS REYES CASTRO, HIGINIA RAMON Y ALEJANDRO MORENO ZACA, en sus domicilios siguientes:

**ROBERTO CASTRO HERNANDEZ:** con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

**GONZALO CASTRO HERNANDEZ:** con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

**JUAN CARLOS REYES CASTRO:** con domicilio ubicado en Calle Francisco I Madero número 507 de la villa Ocuitzapotán del Municipio del Centro, Tabasco.

**HIGINIA RAMON:** con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

**ALEJANDRO MORENO ZACA:** con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

Quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en sus domicilios antes citados; concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**Quinto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**Sexto.** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**Septimo.** Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 9, número 104, Colonia Reforma de esta Ciudad, C.P 86080 y designando como su abogado patrono a la primera de las citadas como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 2833

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS JURÍDICOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL CIUDADANO JORGE KURI MACOSAY:

En el expediente 044/2014, relativo al juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta de Actos Jurídicos**, promovido por los ciudadanos **José Luis de la Torre Guerrero y Ursula Hernández González**, por su propio derecho, en contra **Francisco Mariano Valente Quevedo y/o Francisco Mariano Valiente Quevedo, José del Carmen Domínguez Narez**, notario público número 4 del municipio de Teapa, Tabasco; **Jorge Kuri Macosay, César Porfirio Jiménez Correa**, notario público número 01 del municipio de Macuspana, Tabasco, **Eva Morales Ramírez, O quien legítimamente tenga la patria potestad y guarda y custodia del menor David José de Dios Torres; Clementina Ulda Morales y Adolfo de Dios González, Ramón Hipólito Hernández Aguayo**, notario público número 19 de esta ciudad; **Instituto Registral en el Estado de Tabasco, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro**, en treinta de enero, y veintidós de septiembre se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen: -----

Cuenta Secretaria. En treinta de enero del dos mil trece, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: ocho copias certificadas de escrituras números 10,517, 1,259, 3,520, 6,270, 4,974 5,443, 20,861 y 6,228; seis recibos originales de pago de predial; dos juegos en copias certificadas de averiguaciones previas; copia simple de una credencial de elector; copia simple de una licencia de conducir; copia simple de un pasaporte; tres copias simples de Curp; tres impresiones de consulta de listas nominal; una acta de matrimonio original; dos actas de nacimiento originales; una constancia de negativa de divorcio en original; una constancia de registro de matrimonio en original; tres constancias de registros en originales; nueve escritos de solicitud diversas; tres oficios originales; un oficio en copia simple; y una copia simple de una cedula profesional; dos contratos de arrendamientos originales; una constancia de no registro en copia simple; cuatro constancia de Set en copia simple;

cinco hojas de impresiones diversas; un certificado de no propiedad original; copia simple de una credencial de elector; copia simple de una credencial. Expedida por la Secretaria General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y once traslados; recibidos el veintiocho de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. **TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentados los ciudadanos **José Luis de la Torre Guerrero y Ursula Hernández González**, por su propio derecho, con tal personalidad promueven juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta de Actos Jurídicos**, en contra de los ciudadanos:

**Francisco Mariano Valente Quevedo y/o Francisco Mariano Valiente Quevedo**, con domicilio ubicado en la calle Uno número 68 colonia El Recreo de esta ciudad, también puede ser localizado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 800 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, frente a la perforadora México, para mayor referencia entre la chatarrera y el vivero, para mayor referencia cito es en la empresa Credi Auto;

**José del Carmen Domínguez Narez**, notario público número 4 del municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio en la avenida Carlos Ramos número 131, colonia Centro del municipio de Teapa, Tabasco;

**Jorge Kuri Macosay**, con domicilio en la Avenida Leandro Rovirosa Wade número 729, colonia Gaviotas Norte, Código postal 8690, de esta ciudad;

**César Porfirio Jiménez Correa**, notario público número 1 del municipio de Macuspana, Tabasco, en Reforma número 55, colonia Centro de Macuspana, Tabasco;

**Eva Morales Ramírez**, con domicilio en Callejón que se encuentra al margen derecho sobre la calle Aldama entre calle Pino Suárez y la calle Narciso Rovirosa, de la Villa Estación Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, y para mayor referencia se encuentra en un Callejón y/o Cerrada conocido como Las Torres, citando como referencia que el Callejón se encuentra enfrente de una tienda de abarrotes propiedad del señor Atila Rodríguez Rodríguez, y el poste CFE que tiene grabado lo siguiente POR12C750 2009,JAMPA; y/o en la calle Independencia sin número de Villa Estación Chontalpa, del municipio de Huimanguillo, Tabasco;

O quien legítimamente tenga la patria potestad y guarda y custodia del menor **David José de Dios Torres**;

**Clementina Ulda Torres Morales y Adolfo de Dios González**, con domicilio en la calle Porfirio Díaz número 116, interior 2, colonia Gil y Sáenz, antes El Águila del municipio del Centro, Tabasco, y/o calle Porfirio Díaz número 116, colonia Gil y Sáenz, antes El Águila del municipio del Centro, entre las calles de Ayuntamiento e Ignacio Gutiérrez;

**Ramón Hipólito Hernández Aguayo**, notario público número 19 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en Paseo de los Leones número 103-A colonia Reforma de esta ciudad, atrás de Finanzas de Paseo de la Sierra;

**Instituto Registral en el Estado de Tabasco**, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca, de esta ciudad;

**Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro**, con domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quienes reclama las prestaciones marcadas con los números **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVI**; del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 10, 13, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 59, 203, 204, 205, 206, 211 y 371 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1872, 1873, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1883, 1889, 1899, 1902, 1906, 1907, 1909, 1910, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1935, 1936, 1937, 1938, 1953, 1954, 1955, 1964, 2510, 2512, 2536, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno en el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**Tercero.** Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requírase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Cuarto.** En virtud de la petición de la parte actora, respecto a la medida cautelar, se ordena **girar oficio** al Instituto Registral del Estado de Tabasco (antes Registro público de la propiedad y del Comercio), para que proceda ordenar a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en cuestión, haciendo constar que el inmueble en cuestión se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, *se desechan por improcedente*, las medidas cautelares que solicitan los ocursoantes en los puntos II, III y IV del capítulo de medidas cautelares, en razón de que sus solicitudes no están realizadas conforme los requisitos que previene el artículo 181 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, ya que las medidas no las promueve en la vía y forma correspondiente, sumado a que los argumentos en que basa la necesidad de que se dicten, no guarda relación con la acción que se ventila, dado a que este asunto se considera de derecho, debido a que se refiere a la inexistencia y nulidad absoluta de actos jurídicos, donde la validez o invalidez de los actos jurídicos que se reclaman, se hacen declarativas hasta la sentencia definitiva que se dicte en la causa.

**Sexto.** Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la avenida 27 de Febrero número 710 interior 6 de la colonia Centro de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes, conjunta o separadamente a los ciudadanos **Brigitte Cabrera García, Alejandra Esther García Ramos, Alma Rosa Arjona Ruiz, Claudia del Carmen Hernández Valdez, José Alonso López Carrasco y Cristina Lorenzo Guzmán**; con base en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

**Séptimo.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**Octavo.** Se tiene a los ocursoantes designando como sus abogados patronos a las licenciadas **Magdalena Guzmán León y Brigitte Cabrera García**, designación que se les tienen por hechas para todos los efectos legales conducentes, ya que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Noveno.** Tomando en cuenta que el domicilio del licenciado **José del Carmen Domínguez Narez**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de **Teapa, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado

en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

**Décimo.** Como el domicilio del licenciado **César Porfirio Jiménez Correa**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de **Macuspana, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

**Décimo Primer.** Como el domicilio de la ciudadana **Eva Morales Ramírez**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de **Huimanguillo, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

**Décimo Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 04 Feb 2014 se turno a la actuario judicial. Se inicio expediente 044/2014

JML

**Cuenta secretarial.** En veintidós de septiembre de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con un escrito, recibido el dieciocho de septiembre del presente año.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

**Primero.** Por presentada la abogada patrono de la parte actora, licenciada **Magdalena Guzmán León**, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la vista que se le dio en el punto único del proveído cinco de septiembre del presente año, respecto al oficio DJ-SJCPP-SSJRS-MI-AEV-11625, signado por el licenciado **Mery Giselle Cámara Murillo**, y en el mismo hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** Ahora, como lo solicita la abogada patrono de la parte actora y tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de esta ciudad, y que en atención a ello, después de que se ha hecho la debida indagación del domicilio de **Jorge Kuri Macosay**, este resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado **Jorge Kuri Macosay**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco**, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la última fecha de publicación ordenada, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad.

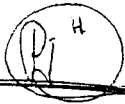
Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 del cuerpo de leyes precitado.

#### NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.



Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezado y en ~~23 SEP 2014~~ se turno al actuario judicial.  
Exp. Núm. 044/2014.  
menm



John Cesar Pando Cruz Admitido en el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Minero, hace constar que siendo las 12:00 horas del día 24 SEP 2014 notificó efectos la notificación por lista a las partes (el) (la) acuerdo que antecede según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las 10:00 horas del día 23 SEP 2014 de conformidad con los artículos 131 Fracción II y el 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.



El 23 SEP 2014 a las \_\_\_\_\_  
Devuelvo el presente exp. a la oficina



Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.



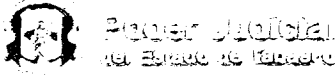
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

Cml

No. - 2834

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.



En el expediente civil número 139/2014, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALVARO CORNELIO ZURITA, con fecha dos de julio de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene presentado por el ciudadano ALVARO CORNELIO ZURITA con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia de acta de nacimiento número 00325, expedida por la licenciada María Jesús Vidal Domínguez, oficial uno de registro civil de Jalapa; Tabasco, a nombre de Alvaro Cornelio Zurita.
- Copia del plano con fecha de junio dos mil catorce, ubicado en la ranchería chipilinar la lima; Jalapa, Tabasco, con una superficie de 33,507.79 metros cuadrados, propiedad de Alvaro Cornelio Zurita.
- Copia de un recibo de pago de impuesto predial de fecha nueve de abril del dos mil catorce, a nombre de Alvaro Cornelio Zurita.
- Copia de una minuta privada de rectificación de los derechos de posesión, con fecha del tres de octubre del dos mil trece.
- Copia de certificado, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, el licenciado Agustín Mayo Cruz, registrador público, con fecha primero de abril del dos mil catorce.
- Copia de constancia catastral expedida por el licenciado Orbelin Cruz Méndez, Subdirector De Catastro, de fecha nueve de abril de dos mil catorce.
- Copia de dictamen expedido por la Comisión Nacional Del Agua (CONAGUA), de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce.
- Copia de carta de residencia expedida por el licenciado José Antonio Bocanegra Gallegos, delegado municipal de la ranchería Chipilinar primera sección, Jalapa; Tabasco, a nombre de el ciudadano Alvaro Cornelio Zurita.

Con los cuales viene a promover el JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto al predio rustico ubicado en: LA RANCHERIA CHIPILINAR PRIMERA SECCION, LA LIMA, JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 3-68-91.31has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, según su escrito de demanda inicial:

- AL NORTE:** 123.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;
- AL SUR:** 100.00 metros con ARROYO LA LIMA;
- AL ESTE:** 94.10 metros y 252.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;
- AL OESTE:** 360.85 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.

Y según el plano que obra a fojas nueve de autos, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Elias Muñoz Cornelio y que exhibe el actor en la demanda que promueve, se observan las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 123.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;
- AL SUR:** 100.00 metros con ARROYO LA LIMA;
- AL ESTE:** 94.10 metros y 226.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;
- AL OESTE:** 329.95 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.

Ahora bien, de lo anterior se advierte que las medidas correspondientes a las colindancias Este y Oeste, que manifiesta en el citado libelo, no concuerdan con la del plano en cuestión, por lo que se requiere al promovente para que con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles lea, aclare respecto a ello, en el entendido que de no hacerlo dentro del citado plazo perderá su derecho de hacerlo valer con posterioridad y se atenderá a las consecuencias procesales que le conlleva dicha omisión, de conformidad con los preceptos 99, 90 párrafo segundo, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles local.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 70 fracción I, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 139/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, lésele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MAGDALENA CORNELIO FERRER, quien puede ser notificada en la Ranchería Chipilinar primera sección de municipio de Jalapa, Tabasco y NICOLAS BOCANEGRA SILVAN quien puede ser notificado en la Ranchería Chipilinar primera sección de municipio de Jalapa, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1313 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; detiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

**SEXTO.** Toda vez que en autos existe el oficio 800. E.65-4.1.239/2014 de veintidós de mayo de dos mil catorce, suscrito por la Ingeniera María Angélica Mata García, subgerente técnico de la Subdirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en la que en su tercer párrafo copiado a la letra dice: "Personal Técnico de esta Dirección Local, llevo a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual mediante visita de campo, de determino que el predio en cuestión ocupa una superficie de 3,00.00 metros cuadrados, de los cuales 2,100 metros cuadrados, corresponden al cauce de arroyo La Lima, y 1,000.00 metros cuadrados forman parte de la zona federal, cabe destacar que las superficies son consideradas propiedad de la nación, por lo que en la superficie de dicho bien nacional no debe existir ningún tipo de construcción que no haya sido previamente autorizada por esta Dependencia, cabe mencionar que mientras no existe un documento legal mediante el cual los bienes se desincorporen del dominio público al privado de la federación, esto continuarán a cargo de la CONAGUA, el reconocimiento de la zona federal se llevo a cabo a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, sin embargo, una vez publicada la delimitación las dimensiones del vaso puede cambiar, no así las dimensiones de la Zona Federal, considerada como la franja de terreno, 10:00al cuerpo de agua, lo cual se hace de su conocimiento para los efectos procedentes a que haya lugar." De ello, desele vista al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como al Director del Catastro de esta ciudad para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DIAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia simple del plano o croquis del mismo.

**SÉPTIMO.** Se reserva de enviar oficio al H. Ayuntamiento de esta ciudad, para solicitar los informes correspondientes; hasta en tanto se reciban las manifestaciones de las Dependencias citadas en el punto que antecede.

**OCTAVO.** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente valer por su debido desahogo; maxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 99 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**DECIMO.** La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado de Paz de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al licenciado **FABIAN TORRES CARDENAS**.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL  
AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2819

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

Al público en general:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número 272/2014 relativo al juicio Procedimiento Judicial no contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Abigail González Bautista, con fecha cuatro de agosto del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que establece:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) CONSTANCIA ORIGINAL, (3) FOTOGRAFIA ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (1) RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, (1) ESCRITURA COPIA CERTIFICADA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la ranchería o ejido primera ampliación de río Seco y montaña antes conocido como los naranjos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2-88-10 Hectáreas). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.50 Metros con la ampliación del Ejido Río Seco y montaña; AL SUR, 45.20 metros con Camino Vecinal, al ESTE 666.40 metros con María Reyes Aquino; y al OESTE 656.00 metros con José Gómez Morales.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 272/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Para estar en condiciones de notificar a los colindantes José Gómez Morales y María Reyes Aquino se requiere al promovente para que a la brevedad posible, manifieste el domicilio de los antes mencionados colindantes en el mismo orden de ideas se le requiere para que aclare la colindancia Norte ya que en su escrito inicial de demanda manifiesta que es la ampliación del Ejido Río Seco y Montaña, pero no manifiestas quien tiene los derechos sobre el predio colindante si es una ente jurídica o es una persona física; por lo que hace al camino vecinal, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta

ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Zetelin Rodríguez Jiménez, María Reyes Aquino Pérez, Humberto Herrera Pérez, Domitilo Gómez Hernández y Domingo de los Santos Ramos, y documentales ofrecida por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en casa marcada con el número 248 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación al ciudadano licenciado Aarón Esponda Custodio,

OCTAVO. Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto y que tenga los requisitos que marca en artículo 755 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en los de mayor circulación en el estado que se editan en la ciudad de Villahermosa, tabasco, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil catorce -conste-



La secretaria Judicial  
C. Marisela Pulido Balcazar.

No. - 2818

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 168/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DOMITILLO ALEGRIA GARDUZA, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.** Téngase por presentada al ciudadano DOMITILLO ALEGRIA GARDUZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una copia certificada de la Junta de Herederos y Designación de Albacea, copia simple de unas diligencias de información testimonial, original de un plano, una certificación expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, copia fotostática del oficio expedido por el subdirector de catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la ranchería Otra banda segunda sección al C. GUILLERMO RODRIGUEZ CRUZ, con los cuales se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "La Guadalupe", ubicado en la ranchería Otra banda de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25-90-55- hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: En 408.5 metros con Juan Antonio Gómez y Domitilo Alegria Garduza antes Candelario Gómez Gutiérrez y Matías Vidal; al SUR: En 410.00 metros con Marcos AVALOS antes EZEQUIEL, al ESTE: En cuatro medidas 69.20 metros, 201.24, 219.31 metros y 145.95 metros con Domitilo Alegria Garduza y Arturo Zentella Pérez antes con Domitilo Alegria Garduza y Ezequiel; al OESTE: 551.91 metros con Río Mezcalapa - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente registrese en el libro de gobierno bajo el numero 168/2013 que le dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. - - - - -

**TERCERO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - - - -

**CUARTO.** Asimismo, gírese atento oficio a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano ( anteriormente Secretaria de la Reforma Agraria) sito en Avenida Heroica Escuela Naval Militar numero 701, Edificio Revolución, planta baja colonia Presidentes Ejidales segunda sección, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal, código postal 04470, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a

este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio.- De igual manera como dicho predio colinda con Río Mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. - - - - -

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares publicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - - - - -

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del Predio los CC. JUAN ANTONIO GOMEZ, DOMITILLO ALEGRIA GARDUZA, MARCOS AVALOS, ARTURO ZENTELLA PEREZ, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - - -

**SEPTIMO.** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Ezequiel Escudero Jacinto, Giro Gómez Luna y Reyes Jacinto Rodriguez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - - - -

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Juárez numero 248 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlos en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado AARON ESPONDA CUSTODIO y/o NORMA CATALINA SILVA GONZALEZ. - - - - -

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.----- CONSTE. - - - - -



No.- 2822

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 290/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS PEREZ CELAYA, EN 12/DICIEMBRE/2013, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:  
".....JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial visible a foja cincuenta y tres vuelta de autos, a dar cumplimiento al requerimiento hecho en los autos de fecha catorce y veinticinco de noviembre del dos mil trece; y anexo consistente en una constancia de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, misma que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un plano original, certificado original y copia expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco; constancia de predio expedida por la Ingeniero MATILDE DE NARVAEZ LARA Subdirector de Catastro Municipal de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece; constancia de residencia expedida por el Jefe de Sección de la rancharía Lázaro Cárdenas, primera sección de Macuspana, Tabasco; copia certificada de la sentencia dictada en los autos del expediente número 293/2007 relativo al Juicio ordinario Civil Reivindicatorio promovido por los ciudadanos CARLOS, JORGE Y JOSÉ LUIS de apellidos PEREZ CELAYA en contra de los ciudadanos JEREMIAS PEREZ CELAYA, RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ Y/O RAMIRO MUÑOZ ALVAREZ y LIDIA MUÑOZ LOPEZ, así como la reconvención relativo al Juicio de Usucapación promovido por RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA CELAYA MARTINEZ o MARIA CELAYA MARTINEZ DE PEREZ, representada por su abacera CARLOS PEREZ CELAYA y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, así como copias simples de credencial de elector y CURP a nombre de CARLOS PEREZ CELAYA; y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre un predio rustico ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados) con numero de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTINEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ; AL SUROESTE 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RIO CHILAPA; Y AL NOROESTE 43.80, 39.80 y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 877, 883, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA AURORA PEREZ JUAREZ, VICTOR TRINIDAD VIDAL y DOMINGO JUAREZ CABRERA.

**QUINTO.** Hagasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEPTIMO.** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesus Garcia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados), con numero de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTINEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ; AL SUROESTE 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RIO CHILAPA; Y AL NOROESTE 43.80, 39.80 y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA, pertenece o no a zona federal, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

**OCTAVO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**NOVENO.** Notifíquese a los colindantes QUERUBIN MOO MARTINEZ, CANDELARIO MARTINEZ GOMEZ Y LEONEL MORALES ACOSTA, en consecuencia, túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**DECIMO.** Para efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, requérase al promovente, para efectos de que exhiba tres tantos de traslados y señale el domicilio actual de los colindantes del predio motivo de este asunto, para lo cual se le concede un termino de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente auto.

**DECIMO PRIMERO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, al ubicado en la prolongación de Juárez número 104 colonia Centro, Macuspana, Tabasco, y designado como su abogaca patrono a la licenciada CLAUDIA DENISE ALVAREZ PASCUAL, con cedula profesional 6597262, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 34 y 34 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO  
LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS



No. - 2823

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número 00413/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO YPARREA ARAGÓN en contra de EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Como lo solicita la licenciado HUMBERTO YPARREA ARAGÓN, ejecutante en el presente juicio y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

*Una fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería El Desecho de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1540 metros cuadrados, cuyas colindancias son:*

*Al NORTE. 15.00 metros con JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ;*

*Al SUR. 15.00 metros con CAMINO VECINAL;*

*Al ESTE. 120.00 metros con JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ Y UNA BIBLIOTECA;*

*Al OESTE. 120.00 metros con JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ ORDÓÑEZ.*

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, en el libro número 86, documento público número 194, foja 231, número de predio 22769, a nombre del demandado EDUARDO HERNÁNDEZ MONTEJO.

#### VALOR COMERCIAL

Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de **\$984,888.00**

**(NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

#### POSTURA LEGAL PARA EL REMATE

Será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir, la cantidad de **\$98,488.80** (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), cuya diferencia da como resultado la cantidad de **\$886,399.20** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).

#### CONVOCATORIA DE POSTORES

**Segundo.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, estas últimas legislaciones de aplicación supletoria a la materia mercantil, convóquese postores por medio de edicto que se ordenan publicar por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que resulte del **diez por ciento (10%)** de la cantidad que se fija como postura legal para el remate, en el área de consignaciones y pagos de este juzgado, donde se extenderá el recibo oficial correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En el entendido, que se devolverán las exhibiciones a los postores que no se adjudiquen el bien, excepto la que corresponda a quien se finque el remate, la que, quedará como garantía del cumplimiento de su obligación.

#### FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE

**Tercero.** Para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, la cual se desahogará en el recinto judicial donde se ubica este juzgado, cuya domicilio público es en la *Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con código postal 86,400.*

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - CONSTE.

EL O (L) SECRETARIO (A) JUDICIAL

**LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.**

svh.

No.- 2821

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE  
DE PINO SUAREZ, TABASCO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que en el expediente **239/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN**, con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).**

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda.

**Primero.** Por recibido el escrito de cuenta secretarial, mediante el cual el actor de la presente causa **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN**, viene dentro del término legal concedido a dar cumplimiento a la prevención señalada mediante auto de prevención del siete de agosto del presente año, señalando el domicilio del colindante **CONCEPCIÓN CANO**, asimismo exhibe el traslado requerido, para emplazar a juicio al colindante y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que téngase por dando cumplimiento a la citada prevención en tiempo y forma para todos los efectos legales correspondientes.

**Segundo.** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como al colindante de dicho predio **CONCEPCIÓN CANO**, con domicilio en la calle Jalpa sin número, de la colonia Municipal, casi esquina con la avenida el Paseo de la Constitución (en una casa blanca cuya fachada se aprecia una placa que dice familia **ZACARIAS CANO**) de esta Ciudad, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Cuarto.** Con las copias simples de demanda corriente traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, promovido por **JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUZMÁN**, a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS**, hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**Quinto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 755 fracción III, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares

públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Mercados públicos, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil y Penal, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, Biblioteca Municipal, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados, quedando a cargo del promovente la entrega y publicación de los mismos.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda emplazar a juicio al Instituto Registral de aquella entidad, y tan pronto sea desahogada la diligencia en comento sirva a devolverlo a la brevedad, quedando facultado para acordar promociones tendientes al logro y perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

**Séptimo.** Gírese oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba tal oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio que se encuentra ubicado en la calle Jalpa esquina con Paseo de la Constitución, manzana 19 lote 5 de la colonia Municipal de esta Ciudad, con una superficie de 328.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 00.00 metros. SUR: 26 metros con calle Jalpa. ESTE: 24.00 metros con CONCEPCIÓN CANO. OESTE: 33 metros con Paseo de la Constitución, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

----- Firmas ilegibles -----  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. WENCESLAO GONZÁLEZ SUÁREZ

No.- 2820

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE-NÚMERO 562/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ERNESTO CONTRERAS RUIZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. ERNESTO CONTRERAS RUIZ, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 376, colonia Carrizal, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 103.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE, con 7.10 metros con Tilo Ernesto y Perla del Carmen Contreras Ramos;
- AL SUR, con 7.10 metros con calle principal;
- AL ESTE, con 14.50 metros con Bartola Contreras Ruiz;
- AL OESTE, con 15.29 metros con callejón de acceso.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 562/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido.

A quien se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las

subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deberá señalar los domicilios de los colindantes Tilo Ernesto y Perla del Carmen Contreras Ramos y Bartola Contreras Ruiz, para que se les notifique el inicio del presente procedimiento, asis mismo exhiba los traslados que hacen falta para que la acturía judicial pueda dar total cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para oír y recibirlas al licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y al C. Juan Manuel Camacho García. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ





No.- 2530

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 134/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANA LUBIA CONTRERAS PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Chiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al ciudadano , con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión en original, constancia de no registro expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio; constancia positiva expedida por el subdirector de catastro; plano original; copia fotostática de manifestación catastral; copia fotostática de declaración de traslado de dominio; copia al carbón de notificación catastral; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a el predio rustico ubicado en la ranchería paso de Tabasquillo primera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 1,061,272.00metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.10 metros con Ejido Torno largo; al sur: 456.28 metros con Lázaro Contreras Pérez; al este : en 3,017.56 metros con Lázaro Contreras Pérez y al oeste: 3,133.17 metros con Ejido Torno Largo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1313 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **134/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del

Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **ANA LUBIA CONTRERAS PEREZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** y **delegación Agraria** (con atención a jefe de terrenos nacionales ) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la ranchería paso de Tabasquillo primera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 1,061,272.00metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.10 metros con Ejido Torno largo; al sur: 456.28 metros con Lázaro Contreras Pérez; al este : en 3,017.56 metros con Lázaro Contreras

Pérez y al oeste: 3,133.17 metros con Ejido Torno Largo, pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** EL promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1. LAZARO CONTRERAS PEREZ, con domicilio en la ranchería paso de Tabasquillo primera sección, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado y como autorizados para recibirlas a los licenciado RAUL

PONCE SANCHEZ Y MARGARITA GARCIA BRITO; en cuanto a la designación de abogados patronos que hace a favor de los profesionistas antes mencionados, se reserva hasta en tanto den cumplimiento a lo establecido en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

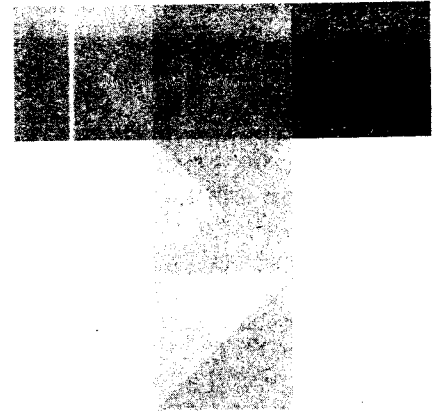
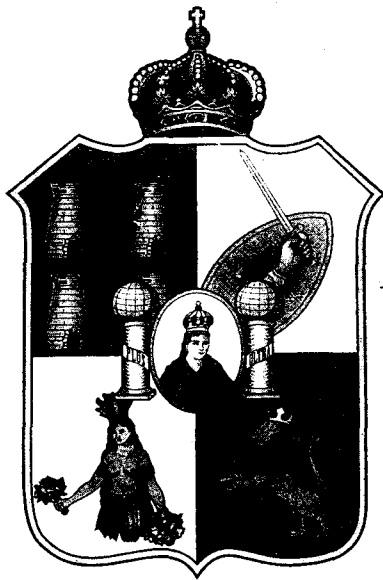


**ATENTAMENTE,**  
**JUEZA DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.**

*Margarita Concepcion Espinosa Armengol*  
**MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2837	CONVOCATORIA: 001 H. AYTTO. MPAL. DE NACAJUCA. Dirección de Admón. Mpal. Comité de Compras.....	1
No.- 2838	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, A LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA" MPIO. NACAJUCA.....	3
No.- 2810	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 163/2014.....	15
No.- 2807	VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 0032/2009.....	17
No.- 2809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0737/2010.....	18
No.- 2808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 626/2014.....	19
No.- 2758	AVISO NOTARIAL C. PEDRO CONTRERAS SOBERANO.....	20
No.- 2757	AVISO NOTARIAL C. ROSA DEL C. MADRIGAL MONTEJO.....	21
No.- 2755	AVISO NOTARIAL C. CARLOS BASTAR SASSO.....	22
No.- 2756	AVISO NOTARIAL C. JUAN JOSE CHABLE SANGEADO.....	23
No.- 2831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 583/2010.....	24
No.- 2835	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 428/2001.....	25
No.- 2829	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 317/2014.....	27
No.- 2830	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 719/1997.....	28
No.- 2832	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 638/2014.....	29
No.- 2833	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS JURÍDICOS EXP. 044/2014.....	30
No.- 2834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2014.....	34
No.- 2819	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 272/2014.....	35
No.- 2818	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 168/2013.....	36
No.- 2822	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2013.....	37
No.- 2823	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00413/2010.....	38
No.- 2821	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 239/2014.....	39
No.- 2820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 562/2014.....	40
No.- 2530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 134/2012.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.